

La salina – Casanare, 11 de agosto de 2026.

Denuncia pública

Desacato a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en el cumplimiento de la Sentencia T:005 de 2024 por la fuerza pública en la Salina - Casanare

Desde la Fundación de Derechos Humanos Joel Sierra, reiteramos nuestro llamado a todos los actores armados para que mantengan a la población civil por fuera de sus acciones, especialmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Asimismo, exigimos a la Fuerza Pública acatar las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, en la Sentencia T-005 de 2024, relacionadas con actividades cívico-militares o de acción integral que involucren a menores de edad en zonas afectadas por el conflicto armado.



HECHOS DENUNCIADOS

1. En el marco de la conmemoración de la independencia 20 de julio, la Policía Nacional y las directivas de la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, realizaron una actividad denominada “Jornada pedagógica” dentro del establecimiento educativo. Involucrando a los estudiantes y uniformados que portaban sus armas de dotación. Durante la actividad se efectuó una formación y rindieron honores con características propias de un acto militar.
2. El pasado 3 de agosto, la Personería Municipal, el Hospital Local de La Salina y la Policía Nacional realizaron un cine al parque en el barrio La Plata, en la que participaron niños, niñas y adolescentes en esta acción cívico-militar.
3. Con ocasión de la conmemoración de la Batalla de Boyacá, la Policía Nacional, la Alcaldía Municipal y la Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán, realizan una acción cívico militar en el Coliseo de La Plata, involucrando a los estudiantes de esta institución.

Consideramos que estas acciones, van en contravía a las órdenes y estándares de protección dispuestas por la en la Sentencia T-005 de 2024, particularmente respecto de actividades cívico-militares, recreativas, culturales o de acción integral que acerquen a integrantes de la Fuerza Pública a niñas, niños y adolescentes en territorios afectados por el conflicto armado.

Contexto territorial

El municipio de La Salina ha vivido durante décadas las consecuencias del conflicto armado interno. En este escenario, la población campesina ha sufrido múltiples afectaciones a sus derechos. El Estado colombiano tiene la obligación constitucional e internacional de garantizar la protección integral de la población civil, observar estrictamente las normas del Derecho Internacional Humanitario y aplicar los principios de distinción, precaución y protección especial de niñas, niños y adolescentes.

Durante los últimos meses se ha presentado en el municipio una situación de emergencia humanitaria. En una misión humanitaria de derechos humanos realizada en mayo se documentaron denuncias sobre presuntos allanamientos sin orden judicial, perfilamientos, estigmatizaciones y hostigamientos contra habitantes y, especialmente, contra liderazgos sociales del municipio.

Estos hechos deben ser investigados de manera pronta, imparcial y efectiva, pues contribuyen a vulneraciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, además de favorecer la estigmatización y al involucramiento de las comunidades en las dinámicas del conflicto.

Recordamos que la niñez debe ser protegida contra toda forma de utilización, instrumentalización o exposición a los riesgos derivados del conflicto armado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Derecho Internacional Humanitario y las demás normas nacionales e internacionales aplicables.

Exigimos

A la Fuerza Pública:

1. Abstenerse de realizar acciones cívico-militares o de acción integral que involucren niños, niñas y adolescentes, a su utilización, instrumentalización o exposición a los riesgos en el marco del desarrollo del conflicto armado interno.
2. Cumplir integralmente las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-005 de 2024.
3. Adoptar medidas efectivas para garantizar el principio de distinción y evitar la presencia armada en espacios educativos o comunitarios destinados a menores de edad.

A los organismos de control – Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo:

Dirección: Carrera 16A # 28 – 49 Celular 3134086450
Correo Electrónico: joelsierra@redcolombia.org
Saravena (Arauca – Colombia)

- Implementar medidas urgentes para investigar los hechos denunciados y establecer las responsabilidades correspondientes.
- Ejercer vigilancia sobre el cumplimiento de la Sentencia T-005 de 2024 y de las normas nacionales e internacionales que protegen a la población civil, especialmente a los Niños, Niñas, Jóvenes y adolescentes.
- Adoptar las medidas preventivas y disciplinarias necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

A la Gobernación de Casanare, la Alcaldía de La Salina y la Personería Municipal:

- Garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Corte Constitucional y de las obligaciones derivadas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Abstenerse de promover, facilitar o participar en actividades que involucren a menores de edad con integrantes armados de la Fuerza Pública.
- Adoptar protocolos de prevención y protección para las instituciones educativas y los espacios comunitarios del municipio.

A las organizaciones nacionales e internacionales

- Realizar seguimiento a la situación humanitaria y de derechos humanos en el municipio de La Salina.
- Instar al Estado colombiano a garantizar la protección efectiva de la población civil, especialmente de niñas, niños y adolescentes.
- Acompañar a las comunidades y organizaciones sociales que denuncian vulneraciones de derechos humanos.

La niñez no puede ser involucrada, utilizada ni expuesta a las dinámicas del conflicto armado. Exigimos garantías de no repetición, protección integral y cumplimiento efectivo de las decisiones de la Corte Constitucional.

**POR LA DEFENSA DE LA VIDA, LOS DDHH Y LA PERMANENCIA EN EL
TERRITORIO**

FUNDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS JOEL SIERRA

NUESTRA ACCIÓN SOCIAL ES LEGAL Y LEGÍTIMA